

## CIPOLLETTI, 22 de Noviembre de 2024

### VISTO:

Los Exptes 3157-L-22, 594, 595, 596, 599, 390, 637, 638, 639, 640-S-24 y 4667-D-24, las Ordenanzas de Trámite N° 10/2021 y N° 017/24 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por las Ordenanzas del Visto se autorizó la venta de distintos inmuebles de propiedad municipal;

Que, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Municipal de Contrataciones N°415/20 (Arts. 58 y ss), la venta de los bienes inmuebles municipales debe hacerse por remate o pública subasta;

Que, para proceder a la venta en pública subasta, en el marco del Convenio de Colaboración aprobado el 10/06/2024 por Resolución Municipal N°868/2024 se solicitó asesoramiento al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, así como tasaciones de mercado de cada uno de los inmuebles a subastar;

Que, tomó intervención la Comisión Técnico Patrimonial de la Municipalidad, receptando las propuestas y tasaciones dadas por el Colegio Profesional;

Que, constan en los autos mencionados en el visto los antecedentes de cada parcela, incluyendo informes de dominio, plancheta catastral, y tasaciones individuales de cada uno;

Que, a efectos de instrumentar las subastas, corresponden fijar algunas reglas por anticipado, como el monto base, la seña, la forma de pago del precio, la comisión de martilleros, la responsabilidad por otros gastos, etcétera;

Que, asimismo, a efectos de dar a publicidad, corresponde fijar con suficiente antelación el lugar, día y hora de la subasta;

Que, en el marco de la Ordenanza de Fondo N° 507/23, que declaró la Emergencia Económica, Fiscal y Financiera en el ámbito municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto por las Ordenanzas de Trámite N° 010/21 y 017/24, los montos recaudados por la subasta aquí autorizada, se destinarán a la ejecución de obras de infraestructura comunales;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Legal y Técnica;

Conste.-

Director Asministrativo y Técnico



Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la Carta Orgánica Municipal, Art. 100 Inciso a), Ordenanzas de Trámite N° 10/21 y 17/24, y Art. 16° de la Ordenanza de Fondo N° 507/23;

### POR ELLO,

# EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI Provincia de Río Negro R E S U E L V E

<u>KESUELVE</u>
°) Autorizar la venta en Subasta Pública de los inmuebles de propiedad municipal que se identifican en el Anexo de la presente
2°) Establecer como fecha de subasta el día 5 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas en el Complejo Cultural Cipolletti
8°) Establecer como Monto Base de subasta para cada uno de los inmuebles, el equivalente al setenta por ciento (70%) de la tasación oficial receptada por la Comisión de Tasaciones, conforme se detalla en el Anexo adjunto
°) Encomendar al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro la instrumentación de las subastas a través de los profesionales sorteados al efecto, y que surgen del Anexo adjunto
°) Establecer una Seña del treinta por ciento (30%) del valor de venta, a abonar en el acto de la subasta
°) Establecer la Comisión del Martillero interviniente en el tres por ciento (3%) del valor de venta (conforme Art. 27 Inc. a) Ley N°2015), a cargo de los

Art. 7°) Establecer a cargo del comprador en la subasta el costo de la tasación previa que sirviera de referencia para fijar el monto base (equivalente al 0,5% de la tasación oficial), a abonar a favor de la Municipalidad en el acto de la subasta, conforme se detalla en el Anexo adjunto.------

compradores, y a abonar en el acto de la subasta.----

Art. 8°) Establecer que el saldo de precio, deducida la seña, deberá ser cancelado en el plazo máximo de hasta SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS de realizada la subasta, bajo apercibimiento de quedar en forma automática como postor remiso quien no cumpla, con pérdida total de la seña entregada y el pago que haya efectuado por comisión de martillero, tasación y/o gastos.------

CONSTE.
CARUOS ARAUJO

Discotor Art injustrativo y Techic



- Art. 9°) Establecer que las ventas se realizarán libres de deuda, siendo todos los servicios, tasas e impuestos devengados por el inmueble a cargo de la Municipalidad de Cipolletti hasta el día de la subasta, y a cargo de los compradores a partir de dicha fecha.-----
- Art. 10°) Establecer exclusivamente a cargo de los compradores la elección del escribano, así como todos los gastos, sellados y honorarios que demande la escrituración de los lotes en su favor. Solo podrán seleccionarse escribanos con Registro Público en la ciudad de Cipolletti.------
- Art. 11°) Habilitar la compra en comisión con un plazo máximo de identificación del comitente de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de tener al comprador por adjudicatario definitivo.-----
- Art. 12°) Establecer que todos los pagos deberán realizarse a la cuenta bancaria de la Municipalidad de Cipolletti identificada como: 0340251300900001429003.-----
- Art. 13°) Habilitar una Caja Recaudadora Municipal para el día de la subasta en el Complejo Cultural Cipolletti.-----
- Art. 14°) La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda, Mg. Isabel TIPPING, y por el Secretario de Obras Públicas, Arq. Gustavo ZOVICH.------
- Art. 15°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.-----

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

1708

/24.-

Fdo: Dr. Rodrigo BUTELER – Intendente Municipal Mg. Isabel TIPPING - Secretaria de Economía y Hacienda Arq. Gustavo ZOVICH – Secretario de Obras Públicas

Certifico que es copia fiel del original.

CAROS ARAUJO

# ANEXO - Resolución Municipal Nº 1708/24

	CONTACTO	299-5816121	299-4786180	299-4194482	299-4187560	299-5808295	299-5658409	299-5237888	299-4184027	299-4113368	298-4668168	299-4085860
	Matrícula Profesional	45-T ° I F°5	54- T° I F°6	327-RPC- 20 F381 T°II	097-RPC- 12 F° 176 Tግ	48-RPC T° I F° 109	215-RPC- 16 Tº I Fº294	309- RCP- 19 T <sup>o</sup> II F <sup>o</sup> 388	328-RP-20 Tº II Fº 407	141-RPC- 13 T° I F° 220	151 T° I F° 16	317-RPC- 20 T° II F° 396
	MARTILLERO P/ Remate	Jose Padellaro	Fernando Melendez	Rodrigo Adra	Barzan Sandra	Andrea Miralles	Karina Suraci	Aleiandra Pino	Karina Puentes	Maria Mare	Daniel Vannicola	Cecilia Benjamin
	COSTO	\$ 1.692.000.00	\$272.880,00	\$528.753,00	\$246.750,00	\$919.867,00	\$1.177.216,00	\$971.648.00	\$297.006,00	\$2.241.000,00	\$463.612,00	\$1.089.885,00
	MONTO BASE	\$236.880.000.00	\$38.203.200,00	\$74.025.420,00	\$34.545.000,00	\$128.781.380,00	\$177.410.275,00	\$136.030.720.00	\$41.580.873,60	\$313.740.000,00	\$64.905.766,10	\$152.583.911,90
	TASACIÓN OFICIAL	\$338.400.000,00	\$54.576.000,00	\$105.750.600,00	\$49.350.000,00	\$183.973.400,00	\$253.443.250,00	\$194.329.600,00	\$59.401.248,00	\$448.200.000,00	\$92.722.523,00	\$217.977.017,00
	ZONIF	SRU	R4	R4	23	RI	R3C	R3A	R3A	R3	R4	R4
	UBICACIÓN - BARRIO	Calle Rural 225 Paso Fotheringham (oeste). Rotonda Ruta 22 y 151	Puerto Rico entre Collón Curá y Río Neuquén - Flamingo	Los Manzanos y Los Ceibos - Manzanar	Resistencia, entre Rubén Darío y F. Solano López - Los Platanos	Rodolfo Walsh entre Cordoba y Libertad San Pablo	Kennedy entre Roca y San Martín -J.Newbery	Rio Neuquén y San Martin – J.Newbery	Rio Atuel y Vélez Sarsfield J. Newberry	Gabriela Mistral, entre Azcuénaga y Paso - 12 de Septiembre	Estado de Israel y Los Pinos - Mariano Moreno	Los Manzanos, Los Plátanos, Los Fresnos - Manzanar
	SUPERFICIE	3564,75 m <sup>2</sup>	363,84 m²	597 m²	376,54 m²	578 m²	1345,39 m²	1214,56 m²	382,74 m <sup>2</sup>	2700 m <sup>2</sup>	691,79 m²	1230,57 m²
	NOMENCLATURA	03-1-J-032-09A	03-1-M-593-21	03-1-K-174B-11	03-1-G-305-03	03-1-H-679-18	03-1-M-844B-10	03-1-M-849-18	03-1-M-995-24	03-1-G-603-01A	03-1-J-164-09	03-1-K-184B-08 1230,57 m <sup>2</sup> Manzanar Edo: Dr. Bodeigo Bitteli ED Tecondon Manzanar
	ORDEN	-	2	æ	4	S	9	7	∞	6	10	11

Fdo: Dr. Rodrigo BUTELER – Intendente Municipal Mg. Isabel TIPPING - Secretaria de Economía y Hacienda Arq. Gustavo ZOVICH – Secretario de Obras Públicas

Constitution of the continuation of the continuation of the constitution of the continuation of the contin

CARLOS AMAUJO
Director Administrativo y Tecnico